



**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**  
Av. Marqués de Dos Aguas, 6, 46198 Dos Aguas (Valencia)  
Teléfono: 962 52 90 02

**Expediente:** 2021/OFI\_01/000065

**Asunto:** Contratación de obras gestión forestal sostenible 2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de las obras que han sido objeto de subvención de gestión forestal sostenible ejercicio 2020 de la Diputación de Valencia (plan Reacciona), actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13, en relación con el anexo I de dicha norma.

A tal efecto,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de obras de gestión forestal sostenible ejercicio 2020.

**SEGUNDO.** Dar traslado a los servicios técnicos municipales de este ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente proyecto o memoria de obras, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente. En caso de no resultar posible la elaboración del proyecto o memoria de obras por parte del personal municipal, se tramitará la contratación del mismo mediante contrato de servicio.

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de obras en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, según detalle:

El Ayuntamiento de Dos Aguas no cuenta con el personal y los medios materiales suficientes para la realización de las actuaciones que son objeto del presente expediente de contratación. Aunque el ayuntamiento cuenta con una brigada de obras y servicios, esta se encuentra actualmente ocupada en el mantenimiento de los servicios básicos a la ciudadanía (abastecimiento de agua, alcantarillado, cementerio, mantenimiento de infraestructuras...), por lo que no puede dedicarse a realizar las actuaciones que se pretenden contratar con este expediente.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo dicta y firma el alcalde-presidente, de lo cual como secretario-interventor doy fe.

Dos Aguas, documento firmado electrónicamente en fecha al margen

